

## **PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE GOBERNACION**

#### **DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de movimiento de ladera el 20 de septiembre de 2012, en el Municipio de Santa María Jacatepec del Estado de Oaxaca.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracción XVI, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 7, 8, 9 y 10 del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010, así como el numeral 4 primer párrafo y demás relativos aplicables de los "Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales" (Lineamientos de Operación), publicados en el referido órgano de difusión del Gobierno Federal el día 31 de enero de 2011, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante oficio IEPC/UJ/237, de fecha 22 de septiembre de 2012, en cumplimiento al artículo 7 de las Reglas Generales, el C. Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, C.P. Jesús E. Martínez Álvarez, solicitó al Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) la corroboración del fenómeno natural perturbador que acaeció en esa Entidad Federativa, descrito como movimiento de ladera el 20 de septiembre de 2012 en el municipio de Santa María Jacatepec de esa Entidad Federativa.

Que mediante oficio HOO-D.G./1042/2012, de fecha 27 de septiembre de 2012, el CENAPRED emitió su opinión técnica al respecto, disponiendo en su parte conducente que con base en la información técnica y fotográfica enviada por el Instituto Estatal de Protección Civil en Oaxaca y la recabada en medios de comunicación electrónicos, así como la información geológica, geotécnica y climática consultada por Internet y en la base de datos del propio CENAPRED, se corrobora la ocurrencia de movimiento de ladera el 20 de septiembre de 2012, en el municipio de Santa María Jacatepec del Estado de Oaxaca, mismo que puede catalogarse como un movimiento de ladera con flujo de suelos superficiales, detonado por las lluvias intensas de la Onda Tropical no. 13.

Que con fecha 28 de septiembre de 2012, y con fundamento en el artículo 11 de las Reglas Generales, se llevó a cabo la correspondiente sesión de Instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del Estado de Oaxaca presentó la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

#### **DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE MOVIMIENTO DE LADERA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2012, EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA JACATEPEC, DEL ESTADO DE OAXACA**

**Artículo 1o.-** Se declara como zona de desastre al municipio de Santa María Jacatepec del Estado de Oaxaca, por la ocurrencia de movimiento de ladera el 20 de septiembre de 2012.

**Artículo 2o.-** La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del FONDEN, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil, y las Reglas Generales.

**Artículo 3o.-** La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las Reglas Generales.

México, Distrito Federal, a 28 de septiembre de dos mil doce.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Centro de Avivamiento el Libro de los Hechos, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. RAMON SOLIS HERNANDEZ Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA CENTRO DE AVIVAMIENTO EL LIBRO DE LOS HECHOS.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada, CENTRO DE AVIVAMIENTO EL LIBRO DE LOS HECHOS, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio legal:** Calle 21 de Marzo número 403, Colonia Constitución, Durango, Durango, código postal 34188.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó para cumplir con su objeto, un inmueble manifestado en comodato, ubicado en: Calle 21 de Marzo número 403, Colonia Constitución, Durango, Durango, código postal 34188.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Predicar la palabra de Dios a toda persona y hacer de Jesús el Mesías un tema ineludible para todo el mundo. Realizar sistemáticamente cultos devocionales, de predicación y de instrucción Bíblica. Proclamar ardientemente el mensaje del evangelio de Jesucristo, reunirse para adorar a Dios y recibir enseñanzas espirituales a través de las ceremonias o culto. Realizar actos de culto publico religioso así como de propagar nuestra doctrina"

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

**V.- Representante:** Ramón Solís Hernández.

**VI.- Relación de asociados:** Ramón Solís Hernández, Gonzalo Francisco Sánchez Paz, Víctor Manuel Herrera Fernández, Ma. Concepción Herrera Pasillas, Moisés Gallegos García, Juan Manuel López Hernández y Alejandro González Rodríguez.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Organo de Gobierno:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comité Ejecutivo Nacional", mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Ramón Solís Hernández, Presidente; Gonzalo Francisco Sánchez Paz, Secretario; y Víctor Manuel Herrera Fernández, Tesorero.

**IX.- Ministros de culto:** Ramón Solís Hernández, Gonzalo Francisco Sánchez Paz, Víctor Manuel Herrera Fernández, Ma. Concepción Herrera Pasillas, Moisés Gallegos García, Juan Manuel López Hernández y Alejandro González Rodríguez.

**X.- Credo religioso:** Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días del mes de septiembre de dos mil doce.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, Lic. Paulo Tort Ortega.- La licenciada **Diana Barrera Vázquez**, Directora de Registro y Certificaciones, firma en ausencia del Director General de Asociaciones Religiosas, en términos de lo dispuesto por los artículos 8o., 34 fracciones I y II y 103 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Cristiana de México Príncipe de Paz, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. ALEJANDRO RAMIREZ CAMACHO Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA IGLESIA CRISTIANA DE MEXICO PRINCIPE DE PAZ.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada, IGLESIA CRISTIANA DE MEXICO PRINCIPE DE PAZ, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio legal:** Domicilio conocido Lote 5, Manzana 1, Zona 1, poblado San Vicente Ferrer, El Marqués, Querétaro, código postal 76259.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionaron tres inmuebles para cumplir con su objeto, manifestados en comodato, ubicados en: Domicilio conocido Lote 5, Manzana 1, Zona 1, poblado San Vicente Ferrer, El Marqués, Querétaro, código postal 76259; Calle Paileros número 16, Colonia Peñuelas, Delegación Epigmenio González, Querétaro, Querétaro, código Postal 76148; y Calle Sonora número 139, Colonia San José El Ato, Delegación Santa Rosa Jáuregui, Querétaro, Querétaro, código postal 76147.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Predicar la palabra de Dios a toda persona y hacer de Jesús el Mesías un tema ineludible para todo el mundo. Realizar sistemáticamente cultos devocionales, de predicación y de instrucción Bíblica. Proclamar ardientemente el mensaje del evangelio de Jesucristo, reunirse para adorar a Dios y recibir enseñanzas espirituales a través de las ceremonias o culto. Realizar actos de culto publico religioso así como de propagar nuestra doctrina”

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

**V.- Representante:** Alejandro Ramírez Camacho.

**VI.- Relación de asociados:** Alejandro Ramírez Camacho, Jorge Alfredo Rangel Camacho, Raúl Ramírez Camacho, Gustavo Ramírez Camacho y Gisela Ramírez Camacho.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Organismo de Gobierno:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Comité Ejecutivo Nacional”, mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Alejandro Ramírez Camacho, Presidente; Jorge Alfredo Rangel Camacho, Secretario; y Raúl Ramírez Camacho, Tesorero.

**IX.- Ministros de culto:** Alejandro Ramírez Camacho, Jorge Alfredo Rangel Camacho y Noel Villa Segura.

**X.- Credo religioso:** Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días del mes de septiembre de dos mil doce.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, Lic. Paulo Tort Ortega.- La licenciada **Diana Barrera Vázquez**, Directora de Registro y Certificaciones, firma en ausencia del Director General de Asociaciones Religiosas, en términos de lo dispuesto por los artículos 8o., 34 fracciones I y II y 103 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Visión Familiar Cristiana Tuxpan, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. SERGIO REYES SANTOS Y OTROS, DE LA AGRUPACION RELIGIOSA DENOMINADA "VISION FAMILIAR CRISTIANA TUXPAN".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada "VISION FAMILIAR CRISTIANA TUXPAN", para constituirse en asociación religiosa, solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio legal:** Calle Matamoros número 15, Colonia Zapote Gordo, Tuxpan, Veracruz, código postal 92860.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble manifestado bajo la situación jurídica de comodato ubicado en: Calle Matamoros número 15, Colonia Zapote Gordo, Tuxpan, Veracruz, código postal 92860.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Cumplir con la Gran Comisión que nuestro Señor Jesucristo nos dejó la cual es ir y hacer discípulos a todas las naciones, bautizándolos en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo."

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

**V.- Representante:** Sergio Reyes Santos.

**VI.- Relación de asociados:** Sergio Reyes Santos, Laura Beatriz Reyes Santos, María Inés Jácome Sedano, Beatriz Santos Madrigal, Denisse Sthefania Blanco Reyes, Jazmín Jussell Reyes Jácome, Carlos Enrique Loya Hernández y Yilena Loya Villalobos.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Ministros de culto:** Sergio Reyes Santos, Laura Beatriz Reyes Santos, María Inés Jácome Sedano y Beatriz Santos Madrigal.

**IX.- Organo de gobierno:** De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina "Directiva", mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Sergio Reyes Santos, Presidente; Laura Beatriz Reyes Santos, Vicepresidenta; María Inés Jácome Sedano, Secretario; Beatriz Santos Madrigal, Tesorero; Denisse Sthefania Blanco Reyes, Primer Vocal; Jazmín Jussell Reyes Jácome, Segundo Vocal; Carlos Enrique Loya Hernández, Tercer Vocal, y Yilena Loya Villalobos, Cuarto Vocal.

**X.- Credo religioso:** Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de septiembre de dos mil doce.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, Lic. Paulo Tort Ortega.- La licenciada **Diana Barrera Vázquez**, Directora de Registro y Certificaciones, firma en ausencia del Director General de Asociaciones Religiosas, en términos de lo dispuesto por los artículos 8o., 34 fracciones I y II y 103 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Ministerio Universal de Jesucristo, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. VICTOR CONSTANTINO MARTINEZ Y OTROS DE LA AGRUPACION RELIGIOSA DENOMINADA "MINISTERIO UNIVERSAL DE JESUCRISTO".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada "MINISTERIO UNIVERSAL DE JESUCRISTO", para constituirse en asociación religiosa, solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio legal:** Calle Aquiles Serdán número 1200, Colonia Benito Juárez Norte, Coatzacoalcos, Veracruz.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble en arrendamiento ubicado en: Calle Aquiles Serdán número 1200, Colonia Benito Juárez Norte, Coatzacoalcos, Veracruz.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Aconsejar a toda persona hacia la adoración a Dios por medio de un encuentro directo, consiente y deliberadamente con la persona de Cristo, Jesús, hijo de Dios, Salvador. Llevar acabo cultos religiosos bajo la dirección de Jesucristo, bajo la dirección del Espíritu Santo, de acuerdo a las escrituras, la palabra de Dios".

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

**V.- Representante:** Víctor Constantino Martínez.

**VI.- Relación de asociados:** Saúl Torres Durán, Víctor Constantino Martínez, Pedro Loyo Muñoz, Norma Angélica García Tenorio, Indira Elena Colmenares Fuentes, Suraya Alor Ceballos, Lilia Hernández Sánchez, Ruth Cisneros López, Perseo Isaac Velazquez Balderas, Marcela González Pérez, Teresa Patatuchi Rangel, Margarita Antonio Torres, y Lucia González Almazán.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Ministros de culto:** Saúl Torres Durán, Erasmo González Castro, Martín Góngora Arcia, Miguel Angel Hernández Cruz, Marco Antonio Solas Morales e Isaías Gonzales Sol.

**IX.- Organo de gobierno:** De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina "Mesa Directiva" el que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Víctor Constantino Martínez, Presidente; Pedro Loyo Muñoz, Vicepresidente; Norma Angélica García Tenorio, Secretaria; Suraya Alor Ceballos, Tesorera; Perseo Isaac Velazquez Balderas y Ruth Cisneros López, Vocales.

**X.- Credo religioso:** Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de agosto de dos mil doce.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, Lic. Paulo Tort Ortega.- La licenciada **Diana Barrera Vázquez**, Directora de Registro y Certificaciones, firma en ausencia del Director General de Asociaciones Religiosas, en términos de lo dispuesto por los artículos 8o., 34 fracciones I y II y 103 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.- Rúbrica.